

Resolución de Acreditación de Pregrado N° 196: Carrera en Licenciatura en Educación con mención en Francés y Pedagogía en Francés impartida por la Universidad Metropolitana de las Ciencias de la Educación.

Santiago, 12 de abril de 2017.

En la sesión N° 1.069 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 11 de enero de 2017, la Comisión acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27bis, ter, quater y sexies; los Criterios de Evaluación para Carreras de Educación, definidos por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, asumidos por la Comisión de Nacional de Acreditación en base a lo acordado en su séptima sesión, el 7 de marzo de 2007; la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA, que regula el proceso de acreditación de pregrado; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno 417 de CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N°963 del 6 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de pedagogías.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Agencia Acreditadora Akredita Q.A. acreditó a la carrera de Licenciatura en Educación con mención en Francés y Pedagogía en Francés impartida por la Universidad Metropolitana de las Ciencias de la Educación, en su sede Santiago, en jornada diurna y modalidad presencial, por un período de cuatro años con vigencia hasta el día 21 de diciembre de 2016.
2. Que, la Institución presentó, ante la Comisión Nacional de Acreditación, el Informe de Autoevaluación de la carrera de Licenciatura en Educación con mención en Francés y Pedagogía en Francés impartida por la Universidad Metropolitana de

- las Ciencias de la Educación, en su sede Santiago, en jornada diurna y modalidad presencial con fecha 29 de julio de 2016.
3. Que, mediante resolución exenta APP N° 049-16 del 04 de agosto de 2016, se dio inicio al proceso de acreditación de la mencionada Carrera.
 4. Que, los días 13, 14, 15 y 16 de diciembre de 2016, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
 5. Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 21 de diciembre de 2016, para su conocimiento y observaciones.
 6. Que, con fecha 23 de diciembre de 2016, la Comisión recibió, de parte de la Institución, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
 7. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N° 1.069 de fecha 11 de enero de 2017, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Humanidades y Ciencias Sociales, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

III. Y, TENIENDO PRESENTE:

8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta las características que se explican a continuación:

Dimensión Perfil de Egreso y Resultados

Perfil profesional del educador

La Carrera cuenta tanto con un perfil de egreso – elaborado en 2005 – como con un perfil profesional definidos. El primero, alineado con la misión y visión institucional, y que incorpora los estándares pedagógicos definidos – ya que no existen a la fecha estándares disciplinares ad hoc – no es completamente coherente con lo planteado en el perfil profesional. Dicho perfil no se orienta al sistema escolar, sino que recoge otros espacios profesionales que los egresados de la Carrera tienen en la actualidad; por lo mismo, no

incorpora adecuadamente el saber pedagógico y quehacer docente que el perfil de egreso plantea.

No se observa la aplicación de un mecanismo sistemático, periódico y permanente que permita retroalimentar el perfil de egreso.

Existen evaluaciones asociadas a la aplicación de pruebas conducentes a certificaciones internacionales, respecto al nivel de logro de las competencias lingüísticas, en diversos niveles del plan de estudio. Sin embargo, no todos los estudiantes las rinden, pues no son consideradas como hitos evaluativos obligatorios en el plan de estudios.

Por otro lado, se observa que la Carrera realiza difusión tanto interna como externa del perfil de egreso.

Estructura curricular

La estructura curricular de la Carrera está planteada en 10 semestres y ordena las asignaturas en torno a tres áreas de formación: profesional docente, profesional aplicada y profesional de la especialidad pedagógica.

En lo formal, el plan de estudios –que se orienta por competencias y resultados de aprendizaje– no contempla un área de formación general, conforme lo exigen los criterios de acreditación correspondientes. A pesar de esto, los alumnos sostienen disponer de cursos optativos en tal ámbito lo que atenúa, por una parte, la debilidad mencionada, pero, por la otra, demuestra un desajuste entre el itinerario formativo planificado y el efectivamente realizado por los estudiantes de la Carrera.

En base a los ajustes curriculares trabajados en el último periodo, a partir de 2017 se implementará un nuevo plan de estudios, cuyo diseño contó con la participación de los estudiantes de la Carrera. En dicho plan se implementará un sistema para cuantificar el trabajo académico real del estudiante, lo que incluye las actividades presenciales y el trabajo personal del alumno.

Si bien los programas de estudio integran actividades teóricas y prácticas a lo largo del itinerario formativo, se considera que existe un desajuste entre las prácticas – que comienzan en primer año – y la orientación general del plan de estudios. Esto, pues las primeras están encauzadas a ámbitos de aprendizaje que no necesariamente se desarrollan dentro del sistema escolar, sino que se concentran en la educación superior, por ejemplo, en centros de formación técnica. Otro ejemplo específico, se observa en los cursos de francés comunicativo que la misma institución imparte a la comunidad bajo la

forma de extensión, como instancia en la que los estudiantes de la Carrera han podido realizar la práctica profesional y así satisfacer los requisitos de titulación de ésta.

Existe reglamentación, de nivel institucional, que regula tanto la obtención del título profesional como del grado académico correspondiente. Sin embargo, no existe claridad entre los estudiantes respecto a lo que involucra cada proceso, de acuerdo a lo relevado durante la visita; particularmente, en lo que se refiere a la elaboración de una memoria o seminario de título.

Además, la memoria se puede realizar en temas pedagógicos, disciplinares o una combinación de ambos, lo que no se condice con lo exigido en los criterios de acreditación y, no da garantías de que los estudiantes dominen los conocimientos básicos de la ciencia de la educación y manejan estrategias propias de la investigación educativa.

Resultados del proceso de formación

La Carrera cuenta con información respecto al avance curricular de sus estudiantes, y realiza un seguimiento a través de los sistemas institucionales dispuestos a tal efecto.

Hay evaluaciones externas –conducentes a certificaciones internacionales DELF/DALF – asociadas a diferentes niveles de logro a los que concurren las distintas asignaturas del plan, pero que no son de corte obligatorio. En relación a dichas evaluaciones, y al avance curricular de los estudiantes, no existe claridad respecto a las acciones a las que conduce un desempeño deficiente en éstas instancias.

La titulación oportuna es casi inexistente y la total, muy baja. Si se considera el horizonte de la diez ultimas cohortes con antigüedad suficiente para presentar titulados, la cantidad no supera el 30%. Por su parte, las últimas tres cohortes con antigüedad suficiente para tener titulados, a la fecha, no los tienen.

Vinculación con el medio

A nivel institucional existen políticas y mecanismos para materializar la interacción con el medio. Si bien se reconoce la participación de la Carrera en tales actividades, ellas no dan cuenta de un vínculo bidireccional que impacte formal y planificadamente en el proceso formativo de los estudiantes.

Se constata la existencia de convenios, suscritos a nivel institucional, que sustentan la relación con centros de práctica que las carreras del ámbito requieren, de acuerdo a lo mandado por la ley 20.903.

Por otro lado, destaca la relación que la Carrera, en específico, ha generado con la comunidad francófona, como por ejemplo con la delegación belga Wallonie Bruxelles y con la embajada de Francia, a través del Servicio de Cooperación Lingüística y Educativa.

No se evidencia investigación relacionada con la enseñanza-aprendizaje del idioma.

Dimensión Condiciones Mínimas de Operación

Estructura organizacional, administrativa y financiera

La Carrera se administra de acuerdo a la normativa y reglamentación institucionales, las que a la fecha le proporcionan sustento financiero. Es, actualmente, la única Carrera de Pedagogía en el idioma en el país, lo que la distingue y, a pesar de que sus ingresos no se equiparan con los recursos utilizados en ésta, refuerzan la decisión institucional de su mantención en el tiempo.

A la fecha de la evaluación, la integración entre lo disciplinar y pedagógico no está completamente logrado, pero se espera que la Unidad de Gestión Curricular Departamental colabore en dicho objetivo.

La Carrera cuenta con personal administrativo, técnico y de apoyo suficiente.

Recursos humanos

El cuerpo académico del que dispone la Carrera cuenta con dedicación y calificación suficiente para satisfacer las funciones académicas que el plan de estudios requiere, en consideración a la cantidad actual de estudiantes.

Se evidencia que la investigación y las actividades de vinculación con el medio que actualmente existen son más bien iniciativas personales, de carácter incipiente, lo que expresa la fragilidad a la que están sujetas en el tiempo.

A la fecha, 13 académicos se desempeñan en la Carrera: 3 de jornada completa y 4 media jornada del Departamento de Francés; 4 a contrata y 1 a honorarios del Departamento de Formación Pedagógica.

Existen, a nivel institucional, normas y mecanismos conocidos de selección, contratación, evaluación, promoción y desvinculación de los académicos, sistematizados en el Reglamento Especial que les atañe, y que se aplican de manera formal y sistemática en la Carrera.

Efectividad del proceso de enseñanza- aprendizaje

La admisión a la Carrera se canaliza, básicamente, a través del Sistema Único de Admisión pero también contempla ingreso especial para extranjeros, deportistas y otros; y evaluación de expediente y pruebas de suficiencia lingüística en el área de lengua francesa. Para los últimos 3 años reportados, no se observa admisión por vías diferentes a la PSU, superando los 500 puntos en todos los casos.

Desde 2013, la Institución ha implementado, para todas sus carreras, una evaluación diagnóstica en Lenguaje y otra en Matemáticas, para los estudiantes que ingresan a primer año, cumpliendo así con lo dispuesto en el tema, en general, en la Ley 20.903. Cuenta, además, con instancias de apoyo al desempeño del estudiante a través del proceso formativo, como las tutorías remediales, talleres multinivel, y el Centro para el Aprendizaje. Pese a ello, existen asignaturas cuya reprobación está entre 60% y 70%, perjudicando el avance curricular de los estudiantes que efectivamente se mantienen en la Carrera.

Un factor fundamental en la baja retención de estudiantes han sido cambios de Carrera dentro de la misma Institución, lo que no ha sido asumido ni problematizado desde la Carrera, lo que constituye una oportunidad para revertir el bajo indicador.

Infraestructura y recursos para el aprendizaje

La Carrera dispone de recursos suficientes para apoyar el proceso formativo de sus estudiantes: laboratorios tecnológicos de la especialidad, salas de clases y espacios adecuados para el estudio y esparcimiento, compartidos con el resto de la Institución, y el Centro de Recursos Île-de-France. Además, cuenta con acceso a la biblioteca central, lo mismo que a una biblioteca de la especialidad, ambas bien provistas en lo disciplinar, pero poco actualizadas en lo pedagógico.

La Carrera no cuenta con protocolos, instalaciones y servicios necesarios de accesibilidad universal.

Los estudiantes de la Carrera acceden a un programa de bienestar estudiantil, que incluye un sistema de salud, conocido por la comunidad y gestionado institucionalmente.

Dimensión Capacidad de Autoevaluación

Propósitos

La Unidad cuenta con propósitos definidos, alineados con aquellos declarados a nivel institucional, y conocidos entre los estudiantes.

Entre los criterios de acreditación destaca por su importancia la necesidad de formar en los estudiantes las competencias necesarias para una educación permanente. En el caso concreto que se evalúa, la reducida cantidad de titulados y su escaso seguimiento formal, así como la poca claridad respecto a los requisitos de obtención del grado académico, no permiten comprobar que dicha condición se cumple.

Integridad

La Unidad ha establecido propósitos de manera realista en relación a los recursos y equipamiento del que dispone. Dichos propósitos son difundidos a la comunidad académica de la Carrera a través, por ejemplo, de la inducción de que participan los nuevos estudiantes cada año.

Autoevaluación

Si bien se aprecia que existe una historia constante de procesos de autoevaluación con fines de acreditación en la Carrera – como evidencian las anteriores decisiones de acreditación de 2004, 2009 y 2012 – el actual proceso es insuficientemente crítico, reconociendo en su resultado tan solo algunas debilidades de entre aquellas levantadas por la evaluación externa. Por otro lado, se mantienen debilidades importantes relevadas en el anterior proceso de acreditación – que no dependen del cambio curricular que abordará la Carrera a partir de 2017 – como, por ejemplo, el enfoque de las prácticas profesionales o la falta de relación constante, formalizada y con propósitos de retroalimentación al perfil de egreso y plan de estudios con los escasos titulados de la Carrera.

La participación de informantes clave en el proceso de autoevaluación fue insuficiente. Así, considerando la escasa cantidad de titulados que la Carrera tiene, la tasa de respuesta fue de 31%.

El plan de mejoras elaborado es realista y verificable; no obstante, no estima los recursos financieros asociados a la resolución de las necesidades identificadas para la carrera, elemento fundamental para considerar que se entiende y asume el costo de llevar a cabo dichas iniciativas.

Conclusiones

De acuerdo a lo anterior, y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

- Los cambios experimentados en el medio, aunque se reflejan en los intereses de los estudiantes y en los resultados de los procesos formativos, no han tenido como consecuencia una revisión del perfil de egreso. Por lo mismo, existe un desajuste entre lo que la Carrera realiza como proyecto formativo, y los posteriores ámbitos de desempeño de sus titulados.
- Existe un desajuste entre las prácticas profesionales y la orientación general del plan de estudios: este último está planteado para educar un profesor del sistema escolar en el nivel de educación media, y las prácticas profesionales no se desarrollan estrictamente en esta instancia, sino en otros ámbitos educativos, tales como educación superior y educación para adultos, entre otros.
- Las evaluaciones internacionales que certifican el nivel de competencias lingüísticas alcanzadas, programadas en 5 momentos del itinerario formativo de los estudiantes, no son de carácter obligatorio, por lo que dicha verificación es opcional y no asegura el logro comprometido del idioma declarado en el perfil de egreso.
- Los docentes y recursos de los que dispone actualmente la Carrera son suficientes y están ajustados a la cantidad de estudiantes que a la fecha reciben.
- A pesar de existir evidencia de que la Carrera se ha sometido a sucesivos procesos de acreditación, persisten debilidades importantes relevadas desde la anterior resolución: como ejemplo, aquellas asociadas a la integración entre formación disciplinar y pedagógica; la relación entre las prácticas profesionales y la orientación del plan de estudios; o los propósitos del vínculo con los titulados de la Carrera.
- La reducida cantidad de titulados y su escaso seguimiento formal, así como la poca claridad respecto a los requisitos de obtención del grado académico, no permiten comprobar que en los egresados se hayan formado las competencias necesarias para una educación permanente. En razón de ello es que la evaluación dispone de más elementos para analizar lo que dice relación con la estructura del Programa, sus mecanismos y recursos, pero casi nulos elementos para evaluar los resultados.
- La Carrera ha asumido un rol protagónico en la enseñanza de la lengua francesa en Chile. Ello implica que la responsabilidad propia de todas las carreras de pedagogía se ve incrementada con su área propia de desempeño, para lo cual cuenta con un equipo docente calificado y con apoyo institucional, factores que debieran permitirle avanzar de manera decidida en la superación de sus debilidades y consolidación de sus fortalezas.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Licenciatura en Educación con mención en Francés y Pedagogía en Francés, en jornada diurna y modalidad presencial, cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos para carreras de Educación.
10. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de carreras y programas de pregrado, ha decidido acreditar a la carrera de Licenciatura en Educación con mención en Francés y Pedagogía en Francés impartida por la Universidad Metropolitana de las Ciencias de la Educación, impartida en sede Santiago, en jornada diurna y modalidad presencial, por un plazo de dos años, desde el 11 de enero de 2017, período que culmina el 11 de enero de 2019.
11. Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 23 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.
12. Que, transcurrido el plazo señalado, con la antelación que oportunamente se indique, la Institución podrá someter a la Carrera a un nuevo proceso de acreditación.
13. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
14. Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del DFL N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, y el artículo 31 de la Ley 20.129, la institución que imparte la Carrera puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, según las condiciones que establece la circular N°12 del 20 de noviembre del 2013 del CNED.
15. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de

acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°19, de fecha 26 de junio de 2013.

16. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



Alfonso Muga Naredo
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación



AMN/PBS/ASB/CUR.